

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**ANALISIS JURIDICO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 00545-
2021-0-2505-JR-CI-01**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

Autor: Bach. JOSE LUIS CUMPA FLORES

Asesor:

Mg. MARIA JONE VALDERRAMA DOMINGUEZ

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3196-8332

CHIMBOTE – PERÚ

2023

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	i
PALABRA CLAVE.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TITULO.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
Descripción del problema.....	1
I.- MARCO TEORICO	2
1.1.- Definición	2
1.2.- Naturaleza jurídica:.....	2
1.3.- Teorías:	3
1.3.1.- Teoría de la Prescripción Adquisitiva de Dominio:	3
1.3.2.-Teoría de la Propiedad:	3
1.3.3.-Teoría de la Jerarquía Normativa:	3
1.3.4.-Teoría de Bienes de Dominio Público vs. Privado:	3
1.3.5.-Teoría de Interpretación Jurídica:	3
1.4.- Bienes estatales:.....	4
1.4.1.-Concepto	4
1.4.2.-Clases de bienes	4
1.5.- Efectos de la ley N°29618:.....	4
II.- ANALISIS DEL PROBLEMA.....	5
III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
3.1.- Conclusiones.....	6
3.2.- Recomendaciones	6
AGRADECIMIENTO.....	8
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	9
V. ANEXOS	10
A. Formato de Publicidad en Repositorio.	10
B.- Reporte de Similitud	11

PALABRA CLAVE

Tema:	Prescripción Adquisitiva de Dominio
Especialidad:	Derecho Civil
Theme:	Domain Acquisition Prescription
Specialty:	Civil Law

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 00545-2021-0-2505-JR-CI-01" del (a) estudiante: **CUMPA FLORES JOSE LUIS**, identificado(a) con Código N° **2820310040**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **24%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 11 de diciembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TITULO

**ANALISIS JURIDICO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 00545-
2021-0-2505-JR-CI-01**

RESUMEN

En este trabajo de suficiencia profesional se analizará el expediente Nro. 00545-2021-0-2505-JR- CI-01, donde la parte demandada es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de prescripción adquisitiva de dominio.

Se justifica el análisis de este expediente en merito a que el instituto de la prescripción adquisitiva de dominio es objeto de estudio de la ley N°29618 se contrapone a su derecho a la propiedad reconocido constitucionalmente; al respecto, se debe tener en cuenta que el demandante contaba con un derecho expectantico sobre el bien que alega poseer, más no existe un derecho real reconocido y declarado erga omnes para que pueda ser objeto de tutela, por lo que este argumento carece de sustento legal que lo respalde, pues no se le ha despojado de ningún derecho que no cuenta en la actualidad.

Así, fundamentó que actualmente existe la imposibilidad de obtener la propiedad de los propios bienes con la figura de la prescripción adquisitiva de dominio, precisándose que los citados bienes de carácter privado pueden ser adquiridos con otros medios, por ejemplo, a título oneroso, lo cual generará que el Estado reciba una contraprestación por la transferencia de tal propiedad. La conclusión general a que se arriba es que actualmente existe una discrepancia entre normas dado que la norma constitucional consagra el derecho a la propiedad que tiene toda persona, pero con la dación de la Ley 29618 el cual limita este derecho normativo constitucional. y como recomendación es que se debe valorar el rango constitucional y valorativo de la norma constitucional en las daciones posteriores de normas regulatorias.

ABSTRACT

In this work of professional sufficiency, file 00545-2021-0-2505-JR-CI-01 will be analyzed, where the defendant is the National Superintendency of State Assets in matters of acquisition of ownership.

The analysis of this file is justified due to the fact that the institute of acquisitive prescription of ownership is the object of study of Law No. 29618 and is contrary to their constitutionally recognized right to property; In this regard, it must be taken into account that the plaintiff had an expectant right over the property that he claims to possess, but there is no real right recognized and declared erga omnes so that he can be the object of guardianship, so this argument lacks support. legal system that supports it, since it has not been stripped of any rights that it does not currently have.

Thus, it was argued that there is currently an impossibility of obtaining ownership of one's own assets with the figure of the acquisitive prescription of ownership, specifying that the aforementioned private assets can be acquired by other means, for example, for consideration, which will cause the State to receive compensation for the transfer of such property. The general conclusion reached is that currently there is a discrepancy between norms given that the constitutional norm enshrines the right to property that every person has but with the enactment of Law 29618 which limits this constitutional normative right. And as a recommendation it is that the constitutional and evaluative rank of the constitutional norm must be assessed in subsequent submissions of regulatory norms.

Descripción del problema

Se describe el problema analizado, indicando la afectación de situaciones jurídicas, su complejidad y su necesidad de solución.

El problema jurídico que se plantea con este expediente judicial referente a la figura de la prescripción adquisitiva de dominio con el Estado situación que se plantea la siguiente descripción siendo este que al existir en nuestra norma constitucional el art 73 en el cual consagra que los bienes que son de dominio público tienen la cualidad de ser inalienables e imprescriptibles basamento del cual al estar consagrado en la norma constitucional que es la norma madre de la jerarquía normativa de obligatorio cumplimiento solo en su redacción normativo regulo expresamente la calidad de bienes de dominio público.

Es por ello que se puede intuir que nuestra normatividad no establece algún impedimento para la categoría de los bienes que tiene el Estado en calidad de dominio privado del cual se analiza en este caso judicial y que por lo tal si era factible invocar la prescripción adquisitiva de dominio, sin embargo, posteriormente se emitió con fecha 24 de noviembre del año 2010 la ley Nro. 29618 la misma que en su articulado normo la imprescriptibilidad d ellos bienes inmuebles de dominio privado estatal.

La complejidad de este problema radica en el conflicto jurídico que se ha originado con la norma constitucional con la dación de la ley N° 29618 a efecto de determinar su naturaleza jurídica y los efectos que esto genera en la interpretación normativa.

La necesidad de solución es fundamental, ya que implica la protección de los derechos de propiedad del demandante, la aplicación correcta de la ley y la garantía de que las resoluciones judiciales estén debidamente motivadas. La resolución de este caso también podría sentar un precedente importante

I.- MARCO TEORICO

1.1.- Definición

- ✓ Abambara (2018), Para el citado autor la forma de adquirir una propiedad es este medio de la prescripción cuyo supuesto es la permanencia de buena o mala fe en posesión de un bien.
- ✓ La prescripción adquisitiva de dominio es catalogada como una forma originaria del nacimiento de la propiedad cuyo valor agregado es la esencia misma del derecho. (CASACIÓN N° 2698-2017).
- ✓ Acosta (2017), concibe a la prescripción adquisitiva como un mecanismo de adquirir la propiedad del cual tiene que verse ciertos elementos propios como es la temporalidad, forma pacífica y publica a efecto de obtener la titularidad del bien. indica que la posesión viene a ser un derecho real, asimismo vienen a ser requeridos la posesión y en el transcurso del tiempo. De esta forma la prescripción se entiende como un hecho derivado de la protección de la posesión en la que, excepcionalmente esta última ha derrotado a la propiedad. También viene a ser una modalidad para adquirir un derecho sobre un bien que es la propiedad.
- ✓ “La propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años. Se adquiere a los cinco años cuando mediante justo título y buena fe” (Art.950. Código Civil).

1.2.- Naturaleza jurídica:

El valor propio de este instituto nace por la esencia misma de adquirir un bien con esta forma de usurpación es decir con los elementos propios de buena y mala fe al ser un mecanismo viable del derecho de propiedad **Abambara** (2018)

1.3.- Teorías:

1.3.1.- Teoría de la Prescripción Adquisitiva de Dominio: Esta teoría es fundamental en el caso, ya que el demandante busca adquirir la propiedad de un bien inmueble mediante la prescripción adquisitiva de dominio. Esta teoría establece que, bajo ciertas condiciones y después de un período de posesión continua y pacífica, una persona puede convertirse en propietaria de un bien, incluso si no era el propietario original. El caso involucra la interpretación de los requisitos legales y los plazos asociados con esta teoría.

1.3.2.-Teoría de la Propiedad: La teoría de la propiedad se relaciona con el argumento del demandante de que la aplicación de la Ley N°29618 limita su derecho de propiedad reconocido constitucionalmente. Este argumento se basa en la noción de que la propiedad es un derecho fundamental y que cualquier limitación a este derecho debe ser justificada y proporcionada.

1.3.3.-Teoría de la Jerarquía Normativa: Se hace referencia a la jerarquía de las normas legales, argumentando que la Constitución tiene un rango superior y que las leyes deben ser interpretadas y aplicadas en concordancia con la Constitución. Esto se relaciona con la interpretación de si la Ley N°29618 está en conformidad con la Constitución y si puede aplicarse retroactivamente.

1.3.4.-Teoría de Bienes de Dominio Público vs. Privado: Se basa en la distinción entre bienes de dominio público y privado del Estado. Esta distinción es relevante para determinar si la Ley N°29618 es aplicable a un bien en particular y si ese bien es susceptible de ser adquirido por prescripción adquisitiva de dominio.

1.3.5.-Teoría de Interpretación Jurídica: El debate sobre si la Ley N°29618 puede aplicarse retroactivamente o si se deben respetar los derechos adquiridos se relaciona con la teoría de la interpretación jurídica. La forma en que se interpreta y aplica la ley en situaciones específicas es fundamental para resolver disputas legales.

1.4.- Bienes estatales:

1.4.1.-Concepto. –

Son bienes del Estado aquellos bienes que son objeto de dominio y que son administrados por el Estado en su calidad de ser administradores de los bienes a los cuales se le da autonomía sobre dichos bienes.

1.4.2.-Clases de bienes. –

Bienes estatales de dominio público. – Son bienes que se materializan en bienes que no son transferibles por la esencia misma del campo del derecho en cuyo caso no tienen la característica de ser adquiridos

Bienes estatales de dominio privado. – Son bienes cuya naturaleza se da en ser bienes que al ser de carácter privado si son objeto de ser adquiridos por las formas reconocidas por la ley. Peña (1975)

1.5.- Efectos de la ley N°29618:

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N.º 29618, es decir el 25 de noviembre de 2010, los bienes que aún eran de dominio privado del Estado se tornaron imprescriptibles

Los bienes de dominio privado del Estado, que antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 29618 cumplían con los requisitos de la usucapión, no pierden su calidad de prescriptibles. Ello, en tanto, la Ley N.º 29618 no puede aplicarse de manera retroactiva, tal como lo dispone el artículo 103º de la Constitución Política del Perú.

Para que se declare la prescripción, debe tomarse en consideración lo establecido en el artículo 950 del Código Civil, el mismo que establece que la prescripción se adquiere mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años (mala fe) o a los cinco años cuando median justo título y buena fe.

II.- ANALISIS DEL PROBLEMA

El demandante argumenta que la aplicación de la Ley N° 29618 le niega la posibilidad de ser declarado propietario, a pesar de que el derecho de propiedad es reconocido por la Constitución y que la norma de mayor jerarquía en el país debería aplicarse correctamente. También argumenta que la resolución no determinó con precisión si el bien es público o privado y que la resolución carece de debida motivación.

Las posibles soluciones al problema planteado podrían ser las siguientes:

Con la dación del pleno jurisdiccional Civil y Procesal que se dio en el año 2016 se dio una solución parcial en merito que se podía declarar la prescripción adquisitiva de dominio sobre los bienes de dominio privado del Estado con la salvedad de que antes de la entrada en vigencia de la citada Ley Nro. 29618 se hubiese cumplido los requisitos de la figura de la prescripción adquisitiva de dominio.

Cabe precisar que si bien es cierto se está protegiendo con esta ley el derecho a la propiedad a efecto de que terceras personas no se aprovechen de ellos bienes del Estado sin un fin justificado es por ello que se debe modificar la norma constitucional a efecto de que no haya contrariedad en su ejecución normativa y con ello no se tache de arbitraria la presente ley toda vez que su finalidad fue frenar los innumerables casos de prescripción adquisitiva de dominio que se estaban dando en a la sociedad peruana.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1.- Conclusiones

Primero: Se concluye que con la promulgación de la ley Nro. 29618 se generó controversia normativa de jerarquía constitucional entre una norma de menor jerarquía con la norma de mayor rango dejando ver un desequilibrio de normas.

Segundo: Se concluye que los bienes de dominio público tienen como particularidad de ser bienes que no se pueden adquirir de ninguna otra forma a diferencia de los bienes de dominio privado en el cual si es objeto de ser adquirido cumpliendo los presupuestos establecidos por ley.

Tercero: Se concluye que la figura de la prescripción adquisitiva de dominio es una forma que genera seguridad jurídica para obtener la propiedad siendo este un derecho reconocido por ley.

Cuarto: Se concluye que la mejor forma de adquirir una propiedad sea de forma pacífica y publica cumpliendo los requisitos de ley es esta forma de prescripción adquisitiva de dominio el cual está regulado en la normatividad peruana.

3.2.- Recomendaciones

Propuesta de Solución: La situación en este caso se centra en si la Ley N° 29618 debe aplicarse al bien en disputa y si el demandante tiene fundamentos sólidos para su demanda de prescripción adquisitiva de dominio. En fundamento a la problemática planteada se daría la siguiente recomendación:

Análisis Detallado de la Aplicabilidad de la Ley N° 29618: Se recomienda realizar un análisis exhaustivo de la Ley N° 29618 y su fecha de entrada en vigencia en relación con la fecha en que el demandante alega haber iniciado la posesión del bien. Esto ayudará a determinar si la ley es aplicable al caso y si la demanda del demandante es jurídicamente válida.

Determinación de la Naturaleza del Bien: Es esencial determinar si el bien en cuestión se clasifica como un bien de dominio público o privado según las normativas aplicables. Esto influirá en si la Ley N° 29618 es aplicable.

Revisión de la Constitución y Precedentes Jurisprudenciales: Se debe revisar la Constitución Política del Perú y cualquier jurisprudencia relevante relacionada con el derecho a la propiedad y las restricciones impuestas por el interés público. Esto ayudará a evaluar si el demandante tiene un caso sólido en términos de su derecho a la propiedad.

Evaluación de los Hechos y Fechas: Se debe llevar a cabo una revisión detallada de las fechas y hechos en el caso para determinar si el demandante ha cumplido con los requisitos de prescripción adquisitiva de dominio antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 29618.

Constitución de Pruebas: Si es necesario, se deben recopilar pruebas adicionales que respalden la posición del demandante o de la Sala. Esto puede incluir evidencia de la posesión continua y el uso del bien en disputa.

Definición de la Motivación en la Resolución: La Sala debe garantizar que su resolución esté debidamente motivada y explique claramente su forma de acuerdo a ley.

AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida y a mis docentes que apoyaron en el desarrollo de mis estudios universitarios.

IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abambara, V. (2018). La prescripción adquisitiva de dominio como principal forma de obtener la propiedad de los bienes inmuebles. Recuperado el 17 de 11 de 2020, de <http://dspace.ucacue.edu.ec/handle/reducacue/73489>

Acosta, E. (2017). Schwember Augier, F., Libertad, derecho y propiedad. El fundamento de la propiedad en la filosofía del derecho de Kant y Fichte. Recuperado el 17 de 11 de 2020, de <https://journals.openedition.org/ref/4398>

Peña, A (1975). Derecho Civil. Derechos Reales. Primera reimpresión de la primera edición ed. I T, editor. Buenos Aires: Tipografía Editora Argentina.

Pescio, V (1958) Manual de Derecho Civil, Tomo IV. Editorial IV T, editor. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile; 1958.

Borda G. (s/n). Tratado de Derecho Civil-Derechos Reales, edición C, editor. Buenos Aires Argentina.

B.- Reporte de Similitud

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE Nro. 00545-2021-0-2505-JR-CI-01

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	vsip.info Fuente de Internet	2%
6	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	1 %
10	Submitted to unapiquitos Trabajo del estudiante	1 %
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
12	iuslatin.pe Fuente de Internet	1 %
13	www.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
14	www.repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
15	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
16	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %
17	lawiuris.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
18	pcmlp.socleg.ox.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
19	webs.uvigo.es Fuente de Internet	<1 %

20	www.maestrazgo.org Fuente de Internet	<1 %
21	www.repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %
23	limeade.com Fuente de Internet	<1 %
24	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 24 (2008)", Brill, 2012 Publicación	<1 %
26	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
27	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo